Registro Asesoría Jurídica
ENTRADA 109. 12/04/2022

**ILMA. SRA.:**

De acuerdo con la solicitud de Informe Jurídico realizada por VI el pasado 1 de abril de 2022, que tuvo entrada en la Asesoría Jurídica el siguiente 2 de abril, relativo a distintas observaciones en relación con el Informe Jurídico nº 38/2022, relativo al CPASSU/2022/01, de provisión de buzones de correo electrónico corporativo y paquete ofimático para los usuarios de la Asamblea de Madrid (RESG núm. 312), corresponde a este Letrado elevar el siguiente

## INFORME JURÍDICO

**PRIMERO.-** Para la emisión del presente Informe se ha recibido, junto con los oficios referidos, el Informe de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (RSDGA 174, de 1 de abril de 2022 y RESG 312 del mismo día).

En atención a su requerimiento, examinada la correspondiente documentación, cabe exponer la siguiente

**CONCLUSIÓN.- A juicio de este Letrado, una vez realizadas las justificaciones correspondientes, solicitadas en el Informe Jurídico anterior de este Letrado de 25 de marzo de 2022, se concluye la conformidad a Derecho del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación de referencia, entendiendo que la corrección de la redacción de las cláusulas 4 y 6 del mismo y todas aquellas que contienen cuestiones de naturaleza técnica del mismo, a efectos del respeto de las normas en materia de competencia y su no redacción para un licitador en concreto habrán sido verificadas por los servicios técnicos del órgano de contratación.**

**No obstante, este Letrado recomienda la adición de lo señalado en el meritado Informe de 25 de marzo de 2022, en relación con las cláusulas 3 y 15, en concreto:**

- En la cláusula 3, añadir después de "tipologías de suscripción", "siempre que no suponga una alteración de la naturaleza global del contrato inicial", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204.2 de la LCSP.

- En la cláusula 15, se recomienda dejar claro que las modificaciones contenidas en ningún caso pueden alterar la naturaleza global del contrato inicial, *ex* artículo 204.2 de la LCSP.

Es cuanto tiene el honor de informar el Letrado que suscribe el presente Informe Jurídico, sin perjuicio de cualquier mejor opinión fundada en Derecho.

Sede de la Asamblea, a 12 de abril de 2022

EL LETRADO

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA**